



Bases Concurso

“CALO CRECER KIDZANIA”

El concurso denominado “**CALO CRECER KIDZANIA**” es organizado por **Watt’s S.A.**, RUT 84.356.800-9, con domicilio en Av. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, comuna de San Bernardo, representada por don Pablo Tagle Quiroz, cédula de identidad N°8.668.027-0, y por don Nicolás Spitzer Ascui, cédula de identidad N°13.271.074-0, en adelante la “Compañía” y/o el “Organizador”. El Concurso se registrará por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes generales

Watt’s S.A. Dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso de la marca Calo Crecer: “Calo Crecer Kidzania”.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso

El concurso se desarrolla en la red social de Instagram. A través de una publicación tipo post en nuestra cuenta de Instagram (calo.chile) invitaremos a los usuarios de Instagram a seguirnos en la red social, comentar la publicación correspondiente etiquetando a otra persona en los comentarios, invitándola a seguir la página. Finalizando el concurso se sortearán 20 premios equivalentes a 4 entradas a Kidzania para toda persona.

En Instagram:

Entre todos los participantes que cumplan estas dos condiciones previamente establecidas, se hará un sorteo de forma aleatoria para elegir a los ganadores.

Para poder participar del presente concurso los participantes deberán realizar durante el plazo, lo siguiente:

1. Seguirnos en la cuenta oficial de Instagram y comentar la publicación correspondiente etiquetando a otra persona en los comentarios, invitándola a seguir la página
2. Entre todos los participantes, se elegirá aleatoriamente a 20 ganadores una vez que el concurso haya llegado a su fecha de término. Los ganadores tendrán como premio:

4 entradas a Kidzania para toda persona

3. Durante toda la campaña que estará en medios digitales desde el 12 de Octubre del 2022 al 18 de Octubre del 2022, tendremos 1 concurso y 10 ganadores.
4. Los participantes podrán comentar cuantas veces quieran. Y podrán participar todos los usuarios de Instagram en todo el territorio continental.
5. Estará vigente desde el día lunes 12 de Octubre, día en el que se subirá el post a nuestro perfil. Y desde ese entonces las personas tendrán plazo hasta el sorteo. Por tanto, los ganadores se darán a conocer el día viernes 18 de Octubre del 2022 a las 14:00 Hrs

TERCERO: Premios

Los ganadores recibirán los siguientes premios:

- 4 Entradas a Kidzania para toda persona



CUARTO: Sorteo y Entrega de los Premios.

El día que parte cada concurso, que está estipulado en el apartado SEGUNDO, que es cuando se sube la publicación al perfil de la marca, se subirá una publicación a nuestro perfil que dará a conocer el concurso y la mecánica de este mismo (irá patrocinado por todo el periodo del concurso y redirigirá al post). Al término del concurso, se realizará un sorteo aleatorio entre los participantes. Una vez que tengamos a los ganadores, que deberán cumplir obligatoriamente las bases, procederemos a contactarnos con él/ella a través de mensaje directo de IG. Tendrán un plazo para contestarnos de 24 horas, transcurrido ese tiempo procederemos a realizar el sorteo nuevamente. En caso de que esté todo bien, procederemos a comunicar a los ganadores el día 18 de Octubre. Cuando nos contactemos con cada ganador, les pediremos sus datos personales (nombre completo, teléfono, RUT, dirección y mail) para poder hacerle llegar el premio. La dirección será usada únicamente para poder hacer el despacho del premio.

QUINTO: Exclusiones

Podrán participar en esta promoción todos los habitantes del territorio nacional mayores de 18 años, a excepción de los empleados de "Watt's S.A.", que tengan un mail y dirección válida.

SEXTO: Información al público

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- RRSS propias de la marca (solo Instagram).

Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente estas Bases, las cuales estarán disponibles en la Notaría indicada en la Cláusula Undécima y accesibles en las redes sociales de la marca.

SEPTIMO: Duración

El concurso será válido desde el 12 de Octubre del 2022, el día que se suba la publicación al perfil de la marca y será hasta el día 18 de Octubre del 2022. El sorteo se realizará el día viernes 18 de Octubre del 2022 y se dará a conocer al ganador el mismo día.

1. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá extender el plazo de vigencia del Concurso si así lo decidiera, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los consumidores.
2. De igual forma, el Organizador se reserva el derecho para terminar anticipadamente el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

OCTAVO: Autorización especial

El ganador del Concurso deberá autorizar expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, tanto propias como de sus familias, por los medios y en la forma que el organizador considere convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.



NOVENO: Consideraciones adicionales

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes bases.

DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Watt's S.A., a lo cual todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a la empresa con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

UNDÉCIMO: Protocolización

Se deja constancia que copia del presente documento será legalizado en la Décimo Cuarta Notaría de Santiago de don Sergio Fernando Rodríguez Uribe.

Personería. La personería de don Pablo Tagle Quiroz y don Nicolás Spitzer Ascui para representar a Watt's S.A., consta de escritura pública de fecha 02 de marzo de 2022, otorgado en la Notaría de Santiago de don Sergio Fernando Rodríguez Uribe, bajo el Repertorio N°522- 2022.

PABLO TAGLE QUIROZ

NICOLAS SPITZER ASCUI

pp. WATT'S S.A.